

Poder Judicial de la Nación

CFP 2324/20/1/CA1

**“SIDDIG, Juan Nicolás
s/devolución”**

Juzg. Fed. n° 2 - Sec. n° .

Irurzun Bruglia Ante mi: Pacilio

/////////////nos Aires, 18 de junio de 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I- El Tribunal se convocó para expedirse sobre la apelación de la defensa particular de Juan Nicolás Siddig, Dr. Ariel Leandro Pszemiarower, contra la resolución que no hizo lugar a la restitución del automóvil marca BMW, modelo 135 I, dominio MJR 873.

II- Una parte de los agravios de la apelación apunta a descartar, desde ahora, la verosimilitud del derecho invocado por el juez (en tanto podría desestimarse sin más la eventual comisión del delito del art. 205 del C.P.N.). Esa alegación tiene que ser rechazada a esta altura.

En efecto, con los datos actuales y las características de los eventos (en especial, por la falta de autorización para circular al momento de la detención –ver informe a fs. 22/3 del principal-), aún no puede descartarse –más allá de lo que surja del devenir del enjuiciamiento en derredor de ésta y demás cuestiones relevantes del caso- que el bien en cuestión pueda eventualmente estar sujeto a decomiso en los términos del art. 23 del C.P.N.

En este punto han coincidido la fiscalía y el director del proceso y constituye fundamento razonable de la necesidad de mantener el rodado afectado a la causa, porque así lo prevé la ley (art. 238, CPPN).

Sin perjuicio de ello, acreditada su titularidad y atendiendo a que mantener su secuestro puede repercutir desfavorablemente en su adecuada conservación y valor, resulta acertado que se disponga su entrega en carácter de depositario judicial con la consecuente imposibilidad de venderlo. Hay constante jurisprudencia de la Sala que avala esta alternativa en supuestos como el presente

(causa n° 31.640 “Lemos, Rosa s/entrega de rodado”, reg. n° 34.777, rta. 12.6.12) debiendo darse aviso a la oficina del Registro de la Propiedad del Automotor respectiva.

Por los motivos expuestos, este Tribunal **RESUELVE**:

REVOCAR la decisión recurrida, con el alcance y en los términos aquí explicados.

Regístrate, hágase saber, y devuélvase.